

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2009

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Impreso el día 23 de mayo de 2013

Término del artículo 113: 3 de junio de 2013

SUMARIO: Ley 20.744 (t. o. 1976). Régimen de Contrato de Trabajo y sus modificatorias. Modificación sobre intereses cuando medie mora del empleador. Pais, Félix, Vilariño, Currilén, Ianni, Cejas, Bernal y González (N. S.). (1.322-D.-2013.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Pais y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 260 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre intereses cuando medie mora del empleador; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 15 de mayo de 2013.

Héctor P. Recalde. – Víctor N. De Gennaro. – Carmen R. Nebreda. – Julián M. Obiglio. – Juan F. Moyano. – Alicia M. Ciciliani. – Carlos E. Gdansky. – Miguel Á. Giubergia. – Daniel R. Kroneberger. – Mayra S. Mendoza. – Roberto M. Mouillerón. – Pablo E. Orsolini. – Juan M. Pais. – Francisco O. Plaini. – Roberto R. Robledo. – Luis F. Sacca. – Walter M. Santillán. – Eduardo Santín. – Silvia R. Simoncini.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

INTERESES CUANDO MEDIE MORA DEL EMPLEADOR. INCORPORACIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 260 DE LA LEY 20.744

Artículo 1° – Incorporar como segundo párrafo al artículo 260 de la ley 20.744 (t. o. decreto 390/76), el siguiente texto:

En caso de mora del empleador, el pago efectuado al trabajador será considerado a cuenta del capital y de los intereses devengados, aunque se reciba sin reserva alguna.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan M. Pais. – María E. Bernal. – Jorge A. Cejas. – Oscar Currilén. – Omar Chafi Félix. – Nancy S. González. – Ana M. Ianni. – José A. Vilariño.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Pais y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 260 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre intereses cuando medie mora del empleador. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Juan M. Pais.

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2009

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Impreso el día 23 de mayo de 2013

Término del artículo 113: 3 de junio de 2013

SUMARIO: Ley 20.744 (t. o. 1976). Régimen de Contrato de Trabajo y sus modificatorias. Modificación sobre intereses cuando medie mora del empleador. Pais, Félix, Vilariño, Currilén, Ianni, Cejas, Bernal y González (N. S.). (1.322-D.-2013.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Pais y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 260 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre intereses cuando medie mora del empleador; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 15 de mayo de 2013.

*Héctor P. Recalde. – Víctor N. De Gennaro.
– Carmen R. Nebreda. – Julián M. Obiglio. – Juan F. Moyano. – Alicia M. Ciciliani. – Carlos E. Gdansky. – Miguel Á. Giubergia. – Daniel R. Kroneberger.
– Mayra S. Mendoza. – Roberto M. Mouillerón. – Pablo E. Orsolini. – Juan M. Pais. – Francisco O. Plaini.
– Roberto R. Robledo. – Luis F. Sacca. – Walter M. Santillán. – Eduardo Santín.
– Silvia R. Simoncini.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

INTERESES CUANDO MEDIE MORA DEL EMPLEADOR. INCORPORACIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 260 DE LA LEY 20.744

Artículo 1° – Incorporar como segundo párrafo al artículo 260 de la ley 20.744 (t. o. decreto 390/76), el siguiente texto:

En caso de mora del empleador, el pago efectuado al trabajador será considerado a cuenta del capital y de los intereses devengados, aunque se reciba sin reserva alguna.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan M. Pais. – María E. Bernal. – Jorge A. Cejas. – Oscar Currilén. – Omar Chafi Félix. – Nancy S. González. – Ana M. Ianni. – José A. Vilariño.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Pais y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 260 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre intereses cuando medie mora del empleador. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Juan M. Pais.